

# CONCLUSIONES DE LA I REUNIÓN CON LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

Madrid, 28 de julio de 2008

---

## I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El pasado 28 de julio de 2008, a las 11:00 horas, en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH), y presidida por el Secretario General de Política Económica y Economía Internacional, tuvo lugar la **I reunión con Colegios Profesionales** del Grupo de Trabajo interministerial para la Transposición de la Directiva de Servicios. La reunión se plantea **con objeto de informar e incorporar a los Colegios Profesionales al proceso de transposición** de la Directiva de Servicios<sup>1</sup>.

D. Ángel Torres Torres, Secretario General de Política Económica y Economía Internacional, expone a lo largo de la reunión los **puntos del orden del día**<sup>2</sup>:

- Contenido de la Directiva de Servicios.
- Programa de Trabajo para la transposición de la Directiva de Servicios en España.
- Impacto de la Directiva de Servicios en los Colegios Profesionales.
- Propuesta de estrategia de actuación con los Colegios Profesionales para la transposición de la Directiva.

Con el fin de fomentar el intercambio de pareceres, la Presidencia abre un **turno de palabra** en el que los representantes de los Colegios hacen una valoración positiva de la reunión y ponen de manifiesto su predisposición a colaborar en el proceso.

Por otro lado, **se suscitan cuestiones tales como:** el concepto de profesión regulada; la coordinación interadministrativa; el borrador de Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios; la

---

<sup>1</sup> **Directiva 2006/123/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

<sup>2</sup> **El contenido de los tres primeros puntos es objeto de una presentación que se envía junto con esta nota.** Por otro lado, ya se remitió junto con la convocatoria de la reunión, el Programa de Trabajo, así como un informe elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre el posible impacto de la Directiva de Servicios sobre los Colegios Profesionales y su normativa.

transparencia que debe exhibirse en el proceso de transposición de la Directiva; la utilización de SIENA como herramienta de trabajo; y la posible participación de Unión Profesional en los mecanismos de coordinación que se articulen. Asimismo, se hizo referencia al Anteproyecto de Ley de reforma de los servicios profesionales ya anunciado; y a la relación entre la Directiva de Servicios y la Directiva de reconocimiento de cualificaciones profesionales<sup>3</sup> y el proceso de transposición de esta última.

## II. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo debatido en la reunión se presentan las **principales líneas de actuación de la estrategia de trabajo** que se seguirá con los Colegios Profesionales de cara a la transposición de la Directiva de Servicios:

### II. 1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

- Con el fin de coordinar e impulsar el ejercicio de transposición de las distintas organizaciones profesionales, **se propone que cada Colegio Nacional o Consejo General designe a un interlocutor único** a efectos de la Directiva de Servicios.
  - Se invita a comunicar la designación de tales interlocutores únicos al Buzón Oficial ([tds@meh.es](mailto:tds@meh.es)) a lo largo de la primera quincena de septiembre.
  - Cada interlocutor único se ocupa de promover el proceso de transposición en el ámbito de su organización profesional, teniendo en cuenta, en su caso, la configuración provincial o territorial.
  - El interlocutor único participará en los mecanismos de coordinación horizontal que se pongan en marcha, y también se integrará en los esquemas de coordinación sectorial que en su caso articule cada departamento ministerial.
- Por otro lado, **el MEH convocará periódicamente reuniones del Grupo de Trabajo interministerial con los interlocutores únicos de los Colegios Profesionales**. Esta coordinación de carácter horizontal se entiende sin perjuicio de la que puedan poner en marcha cada uno de los departamentos ministeriales con los Colegios en el ámbito de sus competencias.

---

<sup>3</sup> **Directiva 2005/36/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

## II. 2. COMPATIBILIDAD DE LA NORMATIVA COLEGIAL CON LA DIRECTIVA

En cuanto al examen de **compatibilidad de la normativa colegial con la Directiva de Servicios**, se plantean las siguientes fases:

### A. FASE DE IDENTIFICACIÓN

- Durante esta primera fase, **se debe identificar toda la normativa colegial** (Estatutos Generales, Estatutos Particulares y Reglamentos de régimen interior) **potencialmente afectada por la Directiva de Servicios**. Esta primera fase consiste tan sólo en detectar con criterio amplio las normas potencialmente afectadas sin prejuzgar si tendrán que ser modificadas.
- Para ello, **se utilizará la aplicación *on line* SIENA** (Sistema de Identificación y Evaluación de la Normativa Afectada), desarrollada por la Secretaría General de Política Económica y Economía Internacional del MEH, como vía para recopilar y clasificar toda la información relativa a la fase de identificación. El Ministerio de Economía y Hacienda está estudiando actualmente diferentes opciones para dar cabida a los Colegios en la aplicación SIENA.
- El objetivo sería cerrar la fase de identificación **antes de finales de octubre**. Con objeto de facilitar este ejercicio por parte de los Colegios, **se distribuirá en próximas fechas una nota con orientaciones más concretas** sobre el desarrollo de esta primera fase y sobre la utilización de la aplicación SIENA.

### B. FASE DE EVALUACIÓN

- Durante esta segunda fase, **cada Colegio deberá evaluar la compatibilidad de la normativa colegial con las disposiciones de la Directiva de Servicios**. Deberán, por tanto, examinarse aspectos de la normativa tales como los regímenes de autorización, las condiciones o requisitos que supediten el acceso o ejercicio de una profesión colegiada, las comunicaciones comerciales, los límites al ejercicio simultaneo o en asociación de varias profesiones, etc.
- Para llevar a cabo este análisis de compatibilidad, **de nuevo se contará con el soporte de SIENA**. Se deberá dar respuesta en esta aplicación a una serie de **preguntas en relación con cada norma afectada** que permitirán examinar el encaje de la normativa colegial con las exigencias de la Directiva. Este cuestionario permitirá también conocer qué aspectos de la regulación profesional deben modificarse para cumplir con la norma comunitaria.

- **La fase de evaluación debería concluir en diciembre de 2008**, para así dar comienzo en 2009 a la fase de modificación de la normativa.

#### C. FASE DE MODIFICACIÓN

- Durante esta última fase, los Colegios procederán a **modificar todas aquellas disposiciones normativas que contravengan lo establecido en la Directiva de Servicios.**
- **La fase de modificación deberá desarrollarse entre enero y septiembre de 2009**, al objeto de organizar el informe de resultados de la evaluación que se deberá trasladar a la Comisión Europea de acuerdo con el artículo 39 de la Directiva<sup>4</sup>.

### II. 3. VENTANILLA ÚNICA

- De acuerdo con la Directiva de Servicios, todos los procedimientos y trámites relativos al acceso y ejercicio de una actividad de servicios deberán poder llevarse a cabo a través de una ventanilla única y por vía electrónica y a distancia. En el caso de España, esto **concierne directamente a los Colegios Profesionales**, dado que generalmente estos actúan como autoridad competente en dichos procedimientos y trámites en lo relativo a las profesiones colegiadas.
- Por tanto, **es necesario identificar, simplificar, informatizar e incluir en la ventanilla única todos los procedimientos y trámites que los prestadores realizan ante Colegios Profesionales.** En este sentido, es oportuno contemplar la participación de los Colegios en las actuaciones destinadas a la puesta en marcha de la ventanilla única.
- **Se invita al Ministerio de Administraciones Públicas**, departamento responsable de la puesta en marcha y funcionamiento de la ventanilla única, **a que cuente con los Colegios Profesionales en el programa de trabajo y los mecanismos de coordinación que se pongan en marcha.**
- D. Juan Miguel Márquez, Director General para el Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas, expone las **principales líneas de trabajo que se están abriendo de cara al establecimiento de la ventanilla única** y comunica su intención de contar con los Colegios en este proceso.

---

<sup>4</sup> Al igual que ocurre con la normativa de otras AAPP, también se deberá **informar a la Comisión** sobre la compatibilidad de la normativa colegial con la Directiva de Servicios (arts. 9, 15, 16 y 25), antes de que finalice el periodo de transposición.

## II. 4. COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

- El **sistema de cooperación administrativa** previsto en la Directiva de Servicios (capítulo VI) establece obligaciones jurídicamente vinculantes para que los Estados miembros puedan cooperar eficazmente intercambiando información, con el fin de garantizar la supervisión de los prestadores y sus servicios.
- A estos efectos, la Directiva prevé la creación de una **red europea de autoridades competentes** coordinadas por uno ó más puntos de contacto designados por cada Estado miembro y el establecimiento de un sistema electrónico de intercambio de información. Esta red se materializa en el **sistema IMI** (*Internal Market Information system*), que constituye el soporte técnico que ayudará a desarrollar el sistema de cooperación administrativa en todas las áreas legislativas del mercado interior, al permitir la comunicación directa y rápida entre autoridades competentes de diferentes Estados miembros.
- **Los Colegios Profesionales**, en tanto que autoridades competentes conforme al artículo 4 de la Directiva de Servicios, **formarán parte del sistema de cooperación administrativa que promueve la Directiva y se incorporarán al mismo**. A medida que se avance en el diseño del sistema IMI para la Directiva de Servicios, se tendrá en cuenta la participación de los Colegios Profesionales.